

**APRUEBA TRATO DIRECTO ADQUISICIÓN DE CAMAROTE Y ACCESORIOS.**

HUÉPIL, 22 DE AGOSTO DE 2011.

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1340 / de 2011.**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 1932 del 20 de Diciembre de 2010
2. Lo dispuesto en los artículos 10°, N° 8 de la Ley 19.886.- sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de Servicios del reglamento.
3. Informe socio- económico emitido por el Asistente Social de Escuela E – 1013 de TucaPel.
4. La necesidad de adquirir Camarote, con dos colchones, más 6 frazadas, más 2 juegos de sábanas, más dos plumones y más dos almohadas, para el alumno del 2 año básico Escuela E – 1013 de TucaPel, Álvaro Alexander Herrera Herrera.
5. La posibilidad de adquirir la necesidad del punto 3 al proveedor EASY RUT: [REDACTED] de acuerdo a cotización.

**DECRETO:**

1. AUTORICESE trato directo indicado en el punto cuatro de los vistos para Alumnos Escuela E – 1013 de TucaPel, al siguiente proveedor EASY, RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 223.035 con IVA incluido.
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al ítem 22. Presupuesto Vigente de Educación. Pro-retención.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

LFHL/FMMB/JMR/LAVR/msma

  
LUÍS FERNANDO HERRERA LARENAS  
ALCALDE (S)